

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, excentuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un sólo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION PRIMERA**

**GOBIERNO DE LA NACION**

**Ministerio de la Gobernación**

**ORDEN**

(Rectificación)

Habiéndose observado errores en la transcripción del párrafo 20 de la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 29 de enero de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" número 31), sobre normas complementarias y aclaratorias del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se reproduce dicho párrafo debidamente rectificado.

«20. Los demás funcionarios que vinieran ostentando el nombre de Oficiales Mayores en Municipios de menos de 20.001 habitantes conservarán su categoría y denominación y los derechos económicos adquiridos, pero su sueldo base será únicamente el que corresponda a la plaza administrativa de más categoría dentro del propio Municipio con arreglo a los artículos 227 a 231 del Reglamento, dentro de la plantilla que se apruebe».

**SECCION SEGUNDA**

Núm. 760

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**Circular**

Formuladas consultas por algunas Corporaciones locales de esta provincia, este Gobierno Civil estima conveniente recordar que lo dispuesto en el apartado 5.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de enero último ha de entenderse en relación con lo preceptuado en la disposición transitoria 2.ª del Reglamento de Funcionarios, y, por consiguiente, las Corporaciones, para definir y normalizar sus relaciones jurídicas respecto a su personal, convocarán aquellas vacantes que no exijan título oficial, con carácter restringido, para los interinos, temporeros o eventuales que cuenten con más de cinco años de servicios consecutivos a la Entidad, quienes estarán dispensados de la edad límite para el ingreso, pero no del procedimiento reglamentario de selección.

Zaragoza, 6 de febrero de 1953.

El Gobernador civil,

Juan Junquera y Fernández-Carvajal

**SECCION QUINTA**

Núm. 647

**Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza**

**Precio de los artículos de primera necesidad a disposición del público en los establecimientos de ultramarinos de la capital y provincia:**

Durante el mes de febrero podrán ser adquiridos libremente por el público, en los establecimientos de ultramarinos donde tenían inscritas las cartillas de racionamiento, los artículos siguientes:

- Alubias, 3'60 pesetas kilogramo.
- Harina de maíz, 4'40 id. id.
- Garbanzos, 7'40 id. id.
- Café, 105'25 id. id.
- Aceite, fuera lugar de producción, 13'80 pesetas litro.
- Idem en localidad productora, pesetas 12'50 litro.

Las peticiones de los citados artículos las realizarán por escrito los detallistas de la capital y barrios en la Delegación Provincial de Abastecimientos.



Asimismo, y por parte de los detallistas de la provincia, realizarán las peticiones en las Alcaldías correspondientes, quienes, a su vez, solicitarán en conjunto para todos los detallistas autorizados, indicando el almacénista proveedor que los ha venido suministrando en período de racionamiento.

Se recuerda a los detallistas autorizados por estos Servicios, de la capital y provincia (estos últimos a través de la Alcaldía), la obligación de remitir a estos Servicios Provinciales un parte mensual, por duplicado, en los días 20 al 26 de cada mes, que refleje las cantidades de dichos artículos en los conceptos siguientes: Existencias anteriores, recibido durante el mes, vendidos y existentes en la fecha.

Zaragoza, 31 de enero de 1953.

Núm. 716

### Inspección Provincial de Correos de Zaragoza

D. Antonio Oliete Novella, Subinspector provincial de Correos, instructor del expediente que se sigue al Agente montado entre Calatorao y su estación férrea, D. Santiago Cruces Berdejo, por abandono de servicio;

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto cito, llamo y emplazo al mencionado Santiago Cruces Berdejo, cuyo paradero se ignora, pero que su último domicilio lo tuvo en Calatorao (Zaragoza), para que comparezca en el despacho de la Inspección, instalado en la segunda planta del edificio de Correos de esta capital (Independencia, 33) en el término de ocho días a contar de la publicación de este edicto, para abonar el descubierto de 2.739'65 pesetas, resultantes de su gestión, significándole que de no verificarlo le pararán los consiguientes perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Subinspector provincial, Antonio Oliete.

Núm. 727

### Magistratura de Trabajo núm. 2 de Zaragoza

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 2 de esta capital;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por delitos de Montepío y seguros sociales a D. Benjamin Lacoma en

expedientes de apremio de la Inspección de Trabajo, por un importe de 7.828'05 pesetas de principal, más la cantidad de 2.213 pesetas para costas y gastos, sin perjuicio de la liquidación que resultare, se sacan a la venta en pública subasta por una sola vez los bienes que luego se dirán, y cuyo acto tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura el próximo día 21 de febrero próximo, a las once horas de su mañana.

Una cafetera eléctrica, de tres brazos, marca "Omega", RuV. (Renteria), niquelada, para una capacidad aproximada, de unos 18 litros, en buen estado de conservación y en funcionamiento, valorada en pesetas 12.100.

Una máquina registradora, de cifra 2'95, tipo "Nacional", en funcionamiento, valorada en 2.900 pesetas.

Una máquina de escribir, portátil, con funda de protección, tipo maleta, marca "Olimpia", valorada en pesetas 2.125.

Para tomar parte deberán los Hacedores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura el 10 % de la tasación y exhibir documento que acredite su personalidad, sin cuyo requisito no serán admitidas posturas que no cubran el 50 por 100 de la tasación, previniendo que los bienes embargados se encuentran depositados en la persona del deudor.

D. Benjamin Lacoma Mur, con domicilio en Mártires, 8, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 680

### 5.º Distrito de Sementales

Paradas oficiales de sementales equinos que este Depósito establece en la presente temporada de cubrición en distintos puntos de esta provincia

(Localidad, fecha de apertura y clase de sementales)

Zaragoza: 11 de febrero; caballos, 11; garañones, 2.

Epila: 20 de febrero; caballos, 5; garañones, 1.

Pina de Ebro: 19 de febrero; caballos, 3; garañones, 1.

Zuera: 20 de febrero; caballos, 2; garañones, 1.

Ejea de los Caballeros: 21 de febrero; caballos, 5; garañones, 1.

Torres de Berrillén: 20 de febrero; caballos, 3; garañones, 1.

Sádaba: 21 de febrero; caballos, 2; garañones, 1.

Uncastillo: 21 de febrero; caballos, 2; garañones, 1.

Mallén: 21 de febrero; caballos, 4; garañones, 1.

Beilchite: 18 de febrero; caballos, 1; garañones, 1.

Zaragoza, 2 de febrero de 1953.—El Teniente Coronel, primer Jefe, (ilegible).

Núm. 674

### Servicio Nacional del Trigo

#### JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Durante el mes de diciembre próximo pasado regirán en esta provincia los siguientes precios de tasas de las harinas panificables que a continuación se detallan:

#### PROPIA PROVINCIA Y PROVINCIAS LIMITROFES

Precios por quintal métrico de harina de trigos normales

Harina de trigo del 80 por 100, grupo 1.º, 483'17 pesetas.

Id. de id. del 80 por 100, grupo 2.º, 495'88.

Id. de id. del 80 por 100, grupo 3.º, 485'84.

Id. de id. del 80 por 100, grupo 4.º, 495'93.

Id. de id. del 75 por 100, grupo 1.º, 500'62.

Id. de id. del 75 por 100, grupo 2.º, 513'94.

Id. de id. del 75 por 100, grupo 3.º, 502'69.

Id. de id. del 75 por 100, grupo 4.º, 513'76.

Id. de id. del 75 por 100, grupo 3.º, procedente de Córdoba, 507'09.

Id. de id. del 80 por 100, grupo 3.º, 489'89.

Precios por quintal métrico de harina de trigos con impurezas, con una depreciación de 5 pesetas en quintal métrico

Harina de trigo del 80 por 100, grupo 1.º, 478'92 pesetas.

Id. de id. del 80 por 100, grupo 2.º, 491'77.

Id. de id. del 80 por 100, grupo 3.º, 481'74.

Id. de id. del 80 por 100, grupo 4.º, 491'87.

Id. de id. del 75 por 100, grupo 1.º, 496.

Id. de id. del 75 por 100, grupo 2.º, 509'47.

Id. de id. del 75 por 100, grupo 3.º, 498'23.

Id. de id. del 75 por 100, grupo 4.º, 509'35.



*Precios por quintal métrico de harina de trigos atizonados, con una depreciación de 10 pesetas en quintal métrico*

- Harina de trigo del 80 por 100, grupo 1.º, 476'30 pesetas.
- Id. de id. del 80 por 100, grupo 2.º, 487'60.
- Id. de id. del 80 por 100, grupo 3.º, 477'59.
- Id. de id. del 80 por 100, grupo 4.º, 487'76.
- Id. de id. del 75 por 100, grupo 1.º, 493'03.
- Id. de id. del 75 por 100, grupo 2.º, 504'94.
- Id. de id. del 75 por 100, grupo 3.º, 493'72.
- Id. de id. del 75 por 100, grupo 4.º, 504'86.

**INTERPROVINCIAL**

*Precio por quintal métrico de harina de trigos normales*

- Harina de trigo del 80 por 100, grupo 1.º, 493'30 pesetas.
- Harina de trigo del 80 por 100, grupo 2.º, 505'88.
- Id. de id. del 80 por 100, grupo 3.º, 495'65.
- Id. de id. del 80 por 100, grupo 4.º, 505'81.
- Id. de id. del 75 por 100, grupo 1.º, 511'43.
- Id. de id. del 75 por 100, grupo 2.º, 524'61.
- Id. de id. del 75 por 100, grupo 3.º, 513'15.
- Id. de id. del 75 por 100, grupo 4.º, 524'28.
- Id. de id. del 75 por 100, grupo 3.º, procedente Córdoba, 517'48.
- Id. de id. del 80 por 100, grupo 3.º, 499'64.

*Precios por quintal métrico de harina de trigos con impurezas, con una depreciación de 5 pesetas en quintal métrico*

- Harina de trigo del 80 por 100, grupo 1.º, 489'12 pesetas.
- Id. de id. del 80 por 100, grupo 2.º, 501'83.
- Id. de id. del 80 por 100, grupo 3.º, 491'61.
- Id. de id. del 80 por 100, grupo 4.º, 501'81.
- Id. de id. del 75 por 100, grupo 1.º, 506'88.
- Id. de id. del 75 por 100, grupo 2.º, 520'21.
- Id. de id. del 75 por 100, grupo 3.º, 508'76.
- Id. de id. del 75 por 100, grupo 4.º, 519'94.

*Precios por quintal métrico de harina de trigos atizonados, con una depreciación de 10 pesetas en quintal métrico de trigo*

- Harina del trigo del 80 por 100, grupo 1.º, 486'61 pesetas.
- Id. de id. del 80 por 100, grupo 2.º, 497'73 pesetas.
- Id. de id. del 80 por 100, grupo 3.º, 487'52 pesetas.
- Id. de id. del 80 por 100, grupo 4.º, 497'76 pesetas.
- Id. de id. del 75 por 100, grupo 1.º, 504'04 pesetas.
- Id. de id. del 75 por 100, grupo 2.º, 515'75 pesetas.
- Id. de id. del 75 por 100, grupo 3.º, 504'31 pesetas.
- Id. de id. del 75 por 100, grupo 4.º, 515'54 pesetas.

Harina de centeno panificación del 70 por 100, 300'30 pesetas.

Canon de molituración para cartillas de productores (maquila), trigo y centeno, 31'71 pesetas.

Zaragoza, 30 de enero de 1953.—El Jefe provincial, Juan Gómez Durán.

**SECCION SEXTA**

**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los pliegos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1953, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

*Arbitrios por diferentes conceptos*

672.—Morata de Jalón

*Padrón de arbitrios sobre perros*

659. Longás

*Cuenta del patrimonio municipal*

662.—San Martín de la Virgen de Moncayo

*Cuenta general de presupuesto*

662.—San Martín de la Virgen de Moncayo

*Cuentas de caudales*

662.—San Martín de la Virgen de Moncayo

671.—Purujosa

*Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores*

659.—Longás

692.—San Martín de la Virgen de Moncayo

663.—Carenas

664.—Bardallur

665.—Cervera de la Cañada

667.—Lumpiaque

671.—Purujosa

673.—Boquiñeni

*Padrón municipal de habitantes*

659.—Longás

*Rectificación al padrón de habitantes.*

632.—Langa del Castillo

661.—Maluenda

662.—San Martín de la Virgen de Moncayo

663.—Carenas

664.—Bardallur

666.—Cervera de la Cañada

670.—Salillas de Jalón

671.—Purujosa

*Presupuesto municipal ordinario*

659.—Longás

694.—Sos del Rey Católico

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 691

JUZGADO NUM. 2

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de esta capital en providencia recaída en ejecutoria número 159, derivada del sumario número 413 de 1948, sobre imprudencia temeraria, contra Santiago Gracia Tenas, se notifica al perjudicado en dicha causa, Antonio Lapuente Cintora, cuyo domicilio se ignora en este Juzgado, que por sentencia de 27 de septiembre de 1948 se condenó a dicho penado, entre otras cosas, a que por vida de indemnización le abone dicho penado la cantidad de 1.175 pesetas como perjuicios.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible)

Núm. 692

JUZGADO NUM. 2

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de esta capital en sumario núm. 379 de 1949, sobre hurto de efectos a Josefa Aranda Izquierdo, se cita a la perjudicada y denunciante, Josefa Aranda Izquierdo, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de ampliar declaraciones, bajo apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa que se le impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—(ilegible).

Núm. 690

JUZGADO NUM. 4

*Cédula de notificación*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este Juzgado en sumario 473-52, sobre fal-



edad en documento público, se cita por la presente a Milagros Gutiérrez Cocho, que tuvo su domicilio en esta ciudad (calle Armas, 17, piso tercero), para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 4 a prestar declaración como denunciada, bajo el apercibimiento correspondiente.

Zaragoza, treinta de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Vicente Herce.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 687

##### JUZGADO NUM. 1

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez titular del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 176 del año 1952 que se sigue en este Juzgado a instancia de "Créditos Aragón", S. A., representado por el Procurador Sr. Faro, contra D. Baldomero Aznar Gracia, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un aparato de radio marca "Minué", de 5 válvulas, en 700 pesetas.

Un armario de dos cuerpos, con luna, en mal estado, en 300 pesetas. Total, 1.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (silo en Predicadores, 56, 2.º), he señalado el día 21 de febrero próximo, a las doce, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su cédula personal o documento análogo que acredite su personalidad y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran depositados en el domicilio de D. Valentín Sorolla Calvete (calle San Félix, 2), en calidad de depósito, donde podrán ser examinados por cuantos deseen concurrir a la subasta.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco de Asís.—Por S. M.: El Secretario: P. H., (ilegible).

Núm. 688

##### JUZGADO NUM. 1

D. Francisco García Camañes, Oficial habilitado del Juzgado municipal número 1 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 550 de 1951 seguido por

denuncia de D. Fermín González García, contra José Luis Hernández Araant, por el hecho de estafa de pesetas 200, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 21 de enero de 1953.—El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez sustituto de la misma; habiendo visto las procedentes diligencias de juicio de faltas,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Hernández Araant, a la pena de treinta días de arresto, como responsable y autor de la falta denunciada y al pago de las costas del juicio, reservándose a D. Fermín González García las acciones civiles para que las ejercite ante quien y como corresponda.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes y al denunciado por edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, por estar en ignorado paradero, la pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas. (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe.—Camañes. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a José Luis Hernández Araant, por estar en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez municipal titular, en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco García Camañes.—El Secretario: P. H., (ilegible).

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 713

#### Hermandad de Labradores y Ganaderos de Longares

Por el presente se convoca a Asamblea plenaria, que tendrá lugar en el salón de la viuda de Francisco Gracia, a todos los productores agrícolas y ganaderos de esta localidad, como igualmente a los forasteros que tengan propiedades rústicas o pecuarias en esta villa, para el día 23 del actual, a las once y treinta horas en primera convocatoria, o a las doce en segunda, sea cualquiera el número de asistentes a la misma, siendo válidos los acuerdos que se tomen, y en la que se discutirá el siguiente orden del día:

Examen, discusión y aprobación, en su caso, del primer presupuesto ordinario a formar por esta Hermandad y que ha de regir durante el año 1953.

Longares, 2 de febrero de 1953.—El Jefe de la Hermandad, (ilegible).

Núm. 715

#### Hospital Militar

Para la adquisición directa y libre de artículos para el mes de marzo próximo, cuya primera convocatoria tendrá lugar el día 14 del actual, rigen los pliegos de condiciones vigentes, que se hallan en la Administración de este Centro.

Zaragoza, 4 de febrero de 1953.—El Presidente, (ilegible).

Núm. 718

#### Notaría de D. Nicanor Indart Zubiri Tarazona

D. Nicanor Indart Zubiri, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Tarazona, capital de su distrito;

Hago saber: Que el Sr. Presidente del Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de Los Fayos, D. Pedro García García, debidamente autorizado por dicho Sindicato, ha incoado ante mí, con fecha de ayer, el acta de notoriedad que regula el artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, para acreditar el hecho concreto siguiente:

Que la verdadera extensión superficial regable en 1943 y ahora, en el término municipal de Los Fayos, con aguas del río Queiles, derivadas por la acequia de Magallón Grande, es la de 25 hectáreas, y que dicho regadío, que con la expresada extensión está comprendido en la Comunidad de Regantes de Los Fayos, viene utilizando este pueblo y poseyendo ininterrumpidamente desde hace más de treinta años con anterioridad al año 1943 y en la actualidad las mencionadas aguas para el riego de las fincas que lo integran.

Y para que así conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Zaragoza, en cumplimiento de lo que prescribe la regla cuarta del citado artículo, expido el presente edicto en Tarazona a 3 de febrero de 1953.—Nicanor Indart.